



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro 00301 del 12.01.2016
MZ C LOTE 7 V ETAPA A.H. LOS ALGARROBOS - PIURA

EMPRESA SERVICIOS GENERALES “TRANSVOR” E.I.R.L.
→ **-Nº 0030 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, **21 ENE 2016**

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00301 de fecha 12 de enero del 2016, y antecedentes en dieciocho (18) folios, el señor RAMOS VILLEGAS OLIVARES, Gerente de la Empresa **SERVICIOS GENERALES TRANSVOR E.I.R.L.**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **Empresa SERVICIOS GENERALES TRANSVOR E.I.R.L.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N°1694-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Diciembre del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B42920106 Certificado de Capacitación 000439 y DNI del nuevo personal, depósitos N° 1653571-4-T, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la **Empresa SERVICIOS GENERALES TRANSVOR E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
JIMMY ALEXANDER PANTA VEGA	B42920106	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

